



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2014-00392-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0900

En atención a la solicitud de quien fuera demandado en el proceso, por secretaría **OFÍCIESE** nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, comunicando el levantamiento del embargo que recayó sobre la cuota parte de propiedad del demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-30579.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a45b2a99effc72025640bf0b17d315e8a441caa0fba4b30daddc452834b75066

Documento generado en 23/08/2021 11:53:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**